***Interacciones*. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Comunicación**

ISSN 2796-9010

Núm. 6, año 2026, [pp. 1-15]

Cuando la Inteligencia Artificial solo comunica malas noticias: El caso del *grooming*

ARK CAICYT: https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27969010/6w74lboro

Ledesma, Fernanda M.[1]

Putallaz, Paula Romina[2]

Gago-Galvagno, Lucas[3]

Melamed, Irene Nora[4]

Mondragón-Barrios, Liliana[5]

Garra, María Mabel[6]

Duro, Eduardo Alfredo[7]

Muñoz del Carpio Toia, Águeda[8]

Sorokin. Patricia[9]

[1] Médica (Universidad de Buenos Aires). Magíster en Bioética (Universidad Nacional de Cuyo). Correo electrónico: fernanda.ledesma@gmail.com

[2] Licenciada en Psicología (Universidad Adventista del Plata). Doctora en Psicología (Universidad de Flores). Correo electrónico: paula.putallaz@uflouniversidad.edu.ar

[3] Magíster en Psicología Cognitiva y Aprendizaje (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales). Doctor en Psicología (Universidad Católica Argentina). Correo electrónico: Lucas.GagoGalvagno@uai.edu.ar

[4] Médica (Universidad de Buenos Aires). Máster en Bioética y Derecho (Universidad de Barcelona). Correo electrónico: dramelamed@gmail.com

[5] Doctora en Psicología (Universidad Nacional Autónoma de México), posdoctora en Bioética (Universidad de Chile). Correo electrónico: lmondragonb@inprf.gob.mx

[6] Farmacéutica (Universidad de Buenos Aires). Especialista en Farmacia Hospitalaria (Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal). Correo electrónico: mmgarra@gmail.com

[7] Médico y magíster en Salud Pública (Universidad de Buenos Aires). Correo electrónico: eduro@unimoron.edu.ar

[8] Magíster en Bioética Clínica (Fundación Ortega Marañón-Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Doctora en Medicina (Universidad Católica de Santa María) Correo electrónico: electrónicamunozde@ucsm.edu.pe

[9] Doctora en Ciencias Sociales y posdoctora en Protección de Datos (Universidad de Buenos Aires). Correo electrónico: patriciadebora.sorokin@uai.edu.ar

Resumen

La hiperconectividad de niños, niñas y adolescentes (NNA) en entornos digitales ha potenciado los riesgos de explotación y abuso sexual facilitado por la tecnología (TF-CSEA), destacándose el *grooming* como una de las prácticas más dañinas y extendidas. Este artículo analiza la intersección entre el uso de tecnologías digitales, la Inteligencia Artificial (IA) y la vulneración de los derechos de NNA, con especial énfasis en el daño al proyecto de vida de las víctimas. A partir de una revisión de literatura actualizada y el análisis de casos recientes, se examinan tanto el potencial como las limitaciones de la IA para la detección temprana de esta problemática, en particular mediante el análisis de metadatos y patrones de conducta. Se argumenta que, si bien estas herramientas ofrecen oportunidades preventivas, su implementación enfrenta serios desafíos éticos, legales y operativos, como los falsos positivos, la vulneración de la privacidad y la insuficiencia de los marcos normativos vigentes. Se concluye que la prevención efectiva del *grooming* requiere un enfoque multidimensional e interdisciplinario que integre la alfabetización digital temprana, la formación docente continua, la corresponsabilidad familiar y comunitaria, y el uso ético y regulado de la IA como complemento y no como sustituto del acompañamiento humano. Se subraya que el *grooming* no constituye solo un delito contra la integridad sexual, sino una fractura estructural en el proyecto de vida de los NNA, cuyas consecuencias psicosociales y educativas exigen una respuesta prioritaria y sostenida desde la bioética y los derechos humanos.

Palabras clave: abuso sexual infantil, *grooming*, inteligencia artificial, tecnologías de la información, bioética, daño al proyecto de vida

When Artificial Intelligence only communicates bad news: The case of grooming

Abstract

The hyperconnectivity of children and adolescents in digital environments has increased the risks of technology-facilitated child sexual exploitation and abuse (TF-CSEA), with grooming standing out as one of the most harmful and widespread practices. This article

Fecha de recepción: 18/08/2026. Fecha de aceptación:23/10/2026

analyzes the intersection between the use of digital technologies, Artificial Intelligence (AI), and the violation of children's rights, with special emphasis on the damage to the victims' life project. Based on an updated literature review and the analysis of recent cases, the potential and limitations of AI for early detection of this problem are examined, particularly through the analysis of metadata and behavioral patterns. It is argued that, although these tools offer preventive opportunities, their implementation faces serious ethical, legal, and operational challenges, such as false positives, privacy breaches, and the insufficiency of current regulatory frameworks. It is concluded that effective prevention of grooming requires a multidimensional and interdisciplinary approach that integrates early digital literacy, continuous teacher training, family and community co-responsibility, and the ethical and regulated use of AI as a complement to and not a substitute for human accompaniment. It is emphasized that grooming does not only constitute a crime against sexual integrity, but also a structural fracture in the life project of children and adolescents, whose psychosocial and educational consequences demand priority and sustained response from the perspectives of bioethics and human rights.

Keywords*: child sexual abuse, grooming, artificial intelligence, information technology, bioethics, damage to the life project*

Quando a Inteligência Artificial só comunica más notícias: O caso do grooming

Resumo

A hiperconectividade de crianças e adolescentes em ambientes digitais intensificou os riscos de exploração e abuso sexual facilitados pela tecnologia (TF-CSEA), sendo o grooming uma das práticas mais nocivas e disseminadas. Este artigo analisa a interseção entre o uso de tecnologias digitais, a Inteligência Artificial (IA) e a violação dos direitos de crianças e adolescentes, enfatizando os danos causados às trajetórias de vida das vítimas. Com base em uma revisão da literatura atual e na análise de casos recentes, o estudo examina tanto o potencial quanto as limitações da IA na detecção precoce desse problema, particularmente por meio da análise de metadados e padrões comportamentais. Argumenta-se que, embora essas ferramentas ofereçam oportunidades de prevenção, sua implementação enfrenta sérios desafios éticos, jurídicos e operacionais, como falsos positivos, violações de privacidade e a inadequação dos marcos regulatórios existentes. O artigo conclui que a prevenção eficaz do

grooming exige uma abordagem multidimensional e interdisciplinar, integrando letramento digital precoce, formação contínua de professores, responsabilidade compartilhada entre família e comunidade e o uso ético e regulamentado da IA como complemento, e não substituto, ao apoio humano. Ressalta-se que o grooming não é apenas um crime contra a integridade sexual, mas uma ruptura estrutural nas trajetórias de vida de crianças e adolescentes, cujas consequências psicossociais e educacionais demandam uma resposta prioritária e sustentada, fundamentada na bioética e nos direitos humanos.

Palavras-chave: *abuso sexual infantil, grooming, inteligência artificial, tecnologia da informação, bioética, dano ao projeto de vida*

Introducción

El acceso a dispositivos digitales a edades cada vez más tempranas se ha convertido en una tendencia global (Gago-Galvagno *et al.,* 2025). Esta hiperconectividad expone a los menores a riesgos graves en el entorno virtual, destacando la explotación y el abuso sexual infantil facilitados por la tecnología (TF-CSEA, por sus siglas en inglés). Este fenómeno abarca prácticas como el *grooming*, solicitudes de índole sexual, difusión de imágenes sin consentimiento, acoso cibernético, hostigamiento en línea, extorsión sexual y la divulgación de información personal sensible, como la orientación sexual o el estado de infecciones de transmisión sexual (ITS) (Arjona *et al.,* 2026).

Cabe aclarar que el término anglosajón *grooming*, al igual que ocurre con el de *bullying*, no tiene una denominación correspondiente en español; por lo que sugerirla sería complicado, debido a que existe una asociación evidente entre ambos conceptos y las representaciones que evocan.

La TF-CSEA representa la convergencia entre la innovación digital y la violencia sexual, en el marco del uso dual de las tecnologías. Esto significa que tales conductas delictivas se ven amplificadas por los nuevos desarrollos del ecosistema digital, que abarcan desde teléfonos inteligentes y redes sociales hasta aplicaciones con Inteligencia Artificial (IA) (Page *et al.,* 2026; Whitten *et al.,* 2026). Al respecto, un estudio desarrollado en Australia demostró que las limitaciones en la alfabetización digital de los profesionales responsables de intervenir ante el TF-CSEA agravan la ya débil respuesta institucional frente a los casos tradicionales de abuso (Woodlock *et al*., 2026).

En el contexto de la República Argentina, una encuesta realizada en 2024 en centros urbanos dirigida a menores de entre 9 y 17 años reveló que entre el 89 % y el 96 % de esta población cuenta con acceso a Internet en el hogar, y es el teléfono celular su vía principal. En cuanto a sus habilidades digitales, el 95 % sabe instalar aplicaciones, el 84 % guarda imágenes de la web, el 77 % configura la privacidad de su perfil y el 66 % desactiva el rastreo de ubicación de su dispositivo (UNICEF & UNESCO, 2025).

El mismo estudio, con diseño cuantitativo y representatividad nacional, destacó que el 76 % de los encuestados conoce las herramientas de IA generativa y el 58 % las ha utilizado. Asimismo, el 94 % afirma que su práctica diaria consiste en ver videos en plataformas de *streaming* y jugar videojuegos en línea. Esta última actividad es más frecuente en varones, mientras que en las mujeres predomina la socialización virtual. Un dato crítico revela que uno de cada tres menores se ha encontrado de forma presencial con alguien que conoció en Internet, una conducta de riesgo que se incrementa con la edad (UNICEF & UNESCO, 2025).

Ante este panorama, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su documento *Guidance on AI and Children* 3.0, exige a los desarrolladores implementar el principio de *safety-by-design* (seguridad desde el diseño). Esta estrategia busca que las empresas digitales desplieguen salvaguardas tempranas para prevenir este ciberdelito (UNICEF, 2025).

En general, la problemática puede plantearse en los siguientes términos: si bien como puede apreciarse existe cierta disparidad de acceso a las tecnologías y a la alfabetización digital, es relevante no perder de vista que las tecnologías —al igual que las palabras— son importantes, pero más aun lo que se realiza con ellas. Por ende, es prudente no demonizarlas, pero tampoco minimizar sus potenciales impactos negativos. Esta relación pendular entre la protección y el acceso, que no es en absoluto ajena a la bioética, se profundiza a continuación

La delgada línea entre vigilar y proteger

El volumen masivo de interacciones en plataformas digitales, chats y grupos privados facilita la proliferación del *grooming* y otros abusos en línea, una situación que ha activado las alarmas de organizaciones como *Grooming* Argentina. Al respecto, Prosser y Edwards (2024) investigaron el uso de los modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM) como herramientas de consulta habituales para esta población vulnerable. Los autores evaluaron la capacidad de estos sistemas para detectar riesgos y generar recomendaciones de protección, analizando además cómo el diseño de las instrucciones (*prompts*) influye en la precisión de las respuestas. Tras

analizar más de 6000 interacciones, los resultados demostraron que ningún modelo alcanzó un desempeño lo suficientemente consistente para ser considerado una herramienta de prevención confiable, debido a la complejidad del sistema y sus múltiples variables. Asimismo, se observaron respuestas variables y potencialmente perjudiciales, un riesgo acentuado en los modelos de código abierto. En consecuencia, estas limitaciones advierten que las modificaciones en los *prompts*, potencialmente influenciadas por sesgos, afectan en forma significativa la calidad y seguridad de los resultados.

Se destaca así la urgente necesidad de, por un lado, perfeccionar los modelos para el desarrollo de lineamientos y buenas prácticas que orienten su uso seguro en contextos vinculados a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA). Por el otro, evidencia la importancia de construir capacidades que incluyan la alfabetización digital en el marco de la transformación digital vigente (Putallaz, 2024).

Del mismo modo, el ámbito educativo continúa siendo el escenario donde los menores de edad pueden aprender de manera crítica y selectiva a identificar los *deepfakes*, la manipulación a la que pueden estar expuestos, el uso responsable de la tecnología, sus riesgos, sesgos y el manejo de los datos e información que brindan, así como las consecuencias para ellos y la sociedad (Cortina, 2024).

Contexto normativo actual: fortalezas y debilidades

En cuanto a los límites normativos de la legislación actual, Argentina cuenta con la pionera Ley 26904 de 2013, que tipifica el *grooming* como delito al incorporarlo al artículo 131 del Código Penal. Este delito se denomina formalmente “ciberacoso contra la integridad sexual de menores” y sanciona con prisión de seis meses a cuatro años a quien “por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a un menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual del mismo”. A pesar de este temprano marco legal, el trágico femicidio de una niña de 12 años, engañada en redes sociales por un adulto que fingía ser menor, impulsó la sanción de una nueva ley, junto con sus respectivos decretos y resoluciones regulatorias. Estas normativas dieron origen al Programa Nacional de Prevención y Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2023).

No obstante, a pesar del marco legislativo que diversos países han implementado para tipificar esta conducta como delito, los casos continúan en aumento. En España, la organización Save the Children presentó los datos de una encuesta en la que uno de cada cinco jóvenes entrevistados afirmó haber sido víctima de la creación y comercialización de pornografía no consentida generada por IA (*deepfakes*), mientras que la casi totalidad de la muestra refirió haber sufrido alguna forma de violencia sexual en línea (Save the Children, 2025).

El uso no consentido de rostros de niñas, niños y adolescentes mediante IA vulnera su autonomía. Esta práctica los despoja del control sobre su identidad, y los expone a la explotación, la revictimización y la pérdida de su integridad digital. Aunque la imagen digital es cosificada y comercializada como un objeto de consumo, el impacto trasciende el entorno virtual y se materializa en el espacio físico (Ledesma *et al.,* 2017).

El *grooming* y la explotación digital no son solo delitos contra la libertad sexual en línea; constituyen una fractura estructural en el proyecto de vida de las víctimas, entendido este como el conjunto de expectativas, metas y capacidades para su realización social. Este tipo de abuso detiene en forma abrupta el desarrollo evolutivo del menor, generando consecuencias psicosociales, físicas y neurobiológicas graves y, a menudo, irreversibles.

La gravedad del daño se intensifica por factores críticos tales como la persistencia digital, en cuanto a que la circulación continua del material de abuso en sistemas digitales perpetúa el trauma. Como referencia de la magnitud de esta problemática, solo en 2024 se registraron 18 085 casos de abuso sexual infantil en Alemania, donde una parte significativa correspondió a modalidades de TF-CSEA (Menhart & Winter, 2025).

Esta vulnerabilidad se intensifica en menores con condiciones neurológicas o psiquiátricas. Al respecto, un estudio realizado en Turquía demostró que los adolescentes con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) corren un mayor riesgo de sufrir abuso sexual en línea, en especial si no reciben el tratamiento adecuado. Asimismo, la investigación señaló que el fracaso académico actúa como un factor predictor de conductas de riesgo en Internet (Ozdag *et al.*, 2025). Estos elementos deben ser considerados al diseñar acciones de promoción de la salud y prevención, con énfasis en la facilitación de los factores de protección y reducción de los factores de riesgo.

Por otra parte, el *grooming* presenta distintos niveles de interacción y peligro. En esta práctica, el adulto emplea técnicas de persuasión, manipulación psicológica, chantaje, coacción y engaños para ganar la confianza del menor y establecer un vínculo afectivo falso. Los agresores suelen aprovechar momentos de crisis, como castigos, conflictos familiares o la falta

de relaciones sociales fuera del mundo virtual. Además, la ausencia de supervisión parental en las actividades en línea incrementa el riesgo de victimización (Fragoso-Luzuriaga & Ramírez-Santiago, 2022). Esto permite al abusador fingir comprensión y emplear tácticas de seducción para acceder a la intimidad emocional de la víctima, antes de escalar hacia las amenazas e intimidaciones. Por otra parte, también hay que considerar que en algunos casos los victimarios pueden ser menores de edad.

Las consecuencias que sufre un menor de edad cuando es víctima de manipulación y violencia digital se traducen en una grave vulneración de su trayectoria evolutiva y de su desarrollo biopsicosocial, y provocan un daño que compromete su bienestar a largo plazo. Por lo tanto, su atención requiere un abordaje interdisciplinario oportuno.

El daño severo al proyecto de vida en sus diversos ámbitos (Czubaj *et al.,* 2015) puede ser persistente, principalmente en el entorno escolar, por ser uno de los escenarios de mayor importancia para el desarrollo de los menores de edad. Por ello, este ámbito no debería vulnerar el principio de seguridad ni el derecho a la educación en ambientes libres de violencia. Sin embargo, como en otros casos, las conductas violentas se manifiestan cada vez con mayor frecuencia e intensidad. Un ejemplo claro fue el descubrimiento de la red de violencia digital que desencadenó una crisis existencial legítima en las estudiantes de algunos colegios en Buenos Aires, Argentina. Ante la desprotección de las autoridades escolares, las alumnas ejercen su autonomía progresiva mediante la protesta social (sentadas y ruidazos) y el rechazo a compartir el aula con los agresores. Esta respuesta evidencia que el daño trasciende lo virtual para materializarse en el espacio físico: las víctimas se ven obligadas a sacrificar su derecho a la educación formal antes que someterse a la revictimización y a la convivencia forzada con quienes vulneraron su dignidad e intimidad. La inscripción de mensajes amenazantes en el mobiliario escolar cronifica el daño psíquico. Este acto destruye la predictibilidad del entorno pedagógico, que debiera ser un espacio de cuidado, y lo transforma en un territorio de hostilidad continua.

Así ocurrió en el caso mencionado, donde alumnos de los primeros años de educación media comercializaban en redes sociales fotografías de sus compañeras modificadas con IA. Ante la intervención de las autoridades, aparecieron grafitis en las paredes de la escuela con el mensaje: “Ustedes nos pueden delatar, pero no vamos a parar de desnudarlas y venderlas” (Chierasco, 2026). La dimensión de daño que provoca el *grooming* puede deberse a que las técnicas de manipulación son de índole comunicativo (tanto lingüística como visual). De

acuerdo con Lorenzo-Dus et al. (2021), los abusadores o ciberacosadores utilizan de manera recurrente en su discurso frases con cumplidos y la combinación de léxico sexual explícito e implícito. En general se expresa con una intensidad creciente y en los primeros mensajes se instauran como una estrategia que oculta a modo de máscara la verdadera intención. Por el contrario, el discurso de las víctimas suele centrarse en el rechazo explícito a dichas conductas. Esta dinámica comunicativa expone una clara relación digital de poder y una flagrante vulneración de los derechos humanos.

Por otro lado, la manipulación de los rostros reales mediante IA despoja por completo a las menores de la gobernanza sobre su propia imagen e identidad. Este acto de violencia tecnológica instrumentaliza el cuerpo virtual, y lo reduce a un objeto de consumo y comercialización, lo que atenta contra el principio bioético de la dignidad humana que prohíbe la cosificación de las personas.

La identificación temprana de los riesgos y daños derivados del *grooming* resulta fundamental para el diseño de estrategias eficaces de prevención. De manera convencional, sin que ello deba interpretarse como un listado de acciones a seguir para evitar cualquier vulneración, se han realizado recomendaciones con intenciones de prevenir este delito:

- Utilizar herramientas de control parental que permitan bloquear, controlar o limitar el uso de aplicaciones o contenidos en Internet.
- Configurar las opciones de seguridad de las redes sociales, juegos en línea o blogs que utilicen las niñas, niños y adolescentes.
- Obtener información sobre las redes sociales que utilizan y con quiénes se comunican.
- Realizar un seguimiento de sus hábitos del uso de Internet.

IA y prevención

La lectura automatizada de metadatos y el escaneo de comunicaciones en mensajería instantánea constituyen una primera línea de defensa tecnológica frente a los riesgos virtuales. Sin embargo, estas herramientas colisionan con la confidencialidad de las comunicaciones, un derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes que debe garantizarse conforme a su principio de autonomía progresiva.

El desafío actual radica en diseñar e implementar medidas de mitigación efectivas que protejan a los menores sin derivar en dinámicas de vigilancia masiva o intromisiones arbitrarias en su vida privada. En este sentido, la pretensión de establecer patrones algorítmicos mediante

IA para identificar a potenciales agresores genera serios cuestionamientos y plantea severas objeciones éticas y operativas.

Por lo tanto, la aplicación de IA debe diferenciar los niveles de protección según la edad: es imperativo tutelar a los niños más pequeños que no pueden decidir por sí mismos, pero también respetar el mayor grado de autonomía de los adolescentes, en quienes la monitorización automatizada vulnera directamente su derecho a la privacidad.

La lectura de metadatos y el análisis de comportamiento

Para detectar casos de *grooming* antes de que escale a un daño mayor, la IA puede ser configurada para identificar patrones de conducta específicos, sin la necesidad de vulnerar el cifrado de extremo a extremo para leer el contenido de los mensajes. El análisis algorítmico evalúa metadatos e indicadores clave como:

- Horarios inusuales de conexión. Interacciones recurrentes durante la madrugada o en momentos inusuales para un menor.
- Diferencias de edad significativas entre los perfiles interactuantes.
- Frecuencia e intensidad desproporcionada en el intercambio de mensajes.
- Uso de palabras clave recurrentes asociadas a la manipulación o extorsión.

A pesar de sus ventajas, el despliegue de estas herramientas digitales plantea serios límites y riesgos en la intervención algorítmica:

- Falsos positivos: la IA puede interpretar mal juegos o dinámicas propias de la adolescencia y bloquear comunicaciones de forma errónea.
- Vulnerabilidad de datos: la recolección y el procesamiento de información sensible sobre menores conllevan un alto riesgo de seguridad, lo que exige políticas estrictas de privacidad.
- Elusión: los agresores adaptan con rapidez sus técnicas para eludir las palabras claves, términos o conductas predeterminadas por los algoritmos.

La revisión sistemática desarrollada por Coque-Coello y García-Ramirez (2025) pone de manifiesto que la prevención del *grooming* constituye un desafío complejo que exige la implementación de estrategias integrales, interdisciplinarias y adaptadas a las particularidades de cada contexto sociocultural. Por otra parte, si bien la alfabetización digital es reconocida como el eje central de las acciones preventivas, la responsabilidad con la que los sistemas

educativos, familiares y sociales asumen ese compromiso varía considerablemente entre los países, lo que evidencia la necesidad de examinar de manera crítica dichas aproximaciones.

Por otra parte, resulta cada vez más necesario incorporar tecnologías de monitoreo basadas en IA y *machine learning*, capaces de detectar patrones de conducta asociados al *grooming* en tiempo real. En el marco de investigaciones en curso (Leiva-Bianchi *et al.*, 2025; Singh & Nambiar, 2024 como se citó en Coque-Coello & García-Ramirez.,2025) mencionan que estos sistemas ofrecen oportunidades significativas para la protección de menores. No obstante, la literatura también advierte sobre limitaciones, críticas, tales como: altos costos de implementación, vacíos legales, riesgos de privacidad y falsos positivos

Conclusiones

El despliegue de herramientas tecnológicas en la educación debe concebirse como un complemento estratégico y nunca como un sustituto humano. En la detección de riesgos digitales, la IA resulta insuficiente por sí misma, ya que es incapaz de suplir el juicio ético y el acompañamiento afectivo de los cuidadores familiares e institucionales. Por ello, la escucha activa y la formación continua siguen siendo pilares irremplazables en la prevención. En consecuencia, el uso de la IA para el análisis de amenazas debe ser complementario y estar supeditado a regulaciones rigurosas que prioricen los derechos humanos.

En esta línea, Coque-Coello y García-Ramirez (2025) plantean que la prevención del *grooming* debe abordarse desde una perspectiva transversal y como una responsabilidad compartida entre diversos actores sociales. Para robustecer la protección en los entornos virtuales, se identifican las siguientes dimensiones prioritarias:

- Educación digital temprana: alfabetización digital desde las primeras etapas del desarrollo.
- Pensamiento crítico: capacidad de análisis frente a los estímulos y peligros de la red.
- Formación docente continua: capacitación pedagógica adaptada a las tecnologías emergentes.
- Corresponsabilidad familiar y comunitaria: supervisión parental activa y comunicación asertiva entre los entornos de aprendizaje.

El éxito de estas intervenciones radica en este enfoque multidimensional adaptado a cada contexto. Finalmente, Coque-Coello y García-Ramírez (2025) invitan a reflexionar sobre las líneas de investigación futuras, destacando que aún se requieren estudios longitudinales y comparativos que evalúen la sostenibilidad y la efectividad de estas estrategias a largo plazo.

Asimismo, se recomienda ampliar el uso ético de tecnologías emergentes para la detección temprana del *grooming*, garantizando siempre la protección de derechos. Cuando un menor es víctima de este abuso, el impacto psicológico, social y educativo interrumpe su desarrollo, causando un daño irreversible sin la intervención adecuada.

El *grooming* trasciende la definición de delito contra la integridad y libertad sexual en el entorno digital; constituye un daño grave al proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. Al truncar sus metas, vocaciones y oportunidades de realización personal, esta práctica vulnera su trayectoria vital, y genera sufrimiento psicológico, estigmatización y autoculpabilización. Por ello, las secuelas en su desarrollo futuro no admiten una mera reparación económica, exigen un enfoque preventivo prioritario para salvaguardar su porvenir, ya que ese *por venir* nunca debería verse afectado por *lo que pasó.*

Referencias

Arjona, A. A. M., Moscato, G., Moreno, I. S. E., & Jacinto, L. G. (2026). Tiempo de conexión a internet y conductas de riesgo online en jóvenes de España y Argentina. *Revista Prisma Social*, (54), 324-346. https://doi.org/10.65598/rps.6048

Chierasco, M. (2026, 7 de agosto). "Nos pueden delatar, pero no vamos a parar": desnudaban a sus compañeras con IA y vendían sus fotos por packs de mil pesos. *Infobae.* https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2026/08/08/nos-pueden-delatar-pero-no-vamos-a-parar-desnudaban-a-sus-companeras-con-ia-y-vendian-sus-fotos-por-packs-de-mil-pesos/

Cortina, A. (2024). *¿Ética o ideología de la inteligencia artificial? El eclipse de la razón comunicativa en una sociedad tecnologizada.* Paidós.

Coque-Coello, M. Y., & García-Ramírez, E. M. (2025). Estrategias de seguridad digital para la prevención del grooming: Una revisión sistemática. *Prohominum. Revista de Ciencias Sociales y Humanas, 7*(4), 428–436. https://doi.org/10.47606/acven/ph0407

Czubaj, F., Rueda Castro, L., Sorokin, P., & Suárez, L. (2015). Sobre el pudor y el honor. Responsabilidad social y utilización pública de imágenes personales. En F. J. León Correa & P. Sorokin (Eds.), *Bioética y salud pública en y para América Latina* (pp. 196-206). Federación Latinoamericana y del Caribe de Instituciones de Bioética. https://www.bioeticaweb.com/wp-content/uploads/Bioetica_y_Salud_Publica_en_y_para_Ameri.pdf

Fragoso-Luzuriaga, R., & Ramírez-Santiago, I. (2022). Grooming e inteligencia emocional en adolescentes. ¿Puede el desarrollo emocional en la escuela prevenir este tipo de acoso cibernético? *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa-RELATEC*, *21*(2), 45-58. https://doi.org/10.17398/1695-288X.21.2.45

Gago-Galvagno, L. G., Elgier, A. M., Tabullo, A. J., Huaire-Inacio, E. J., Herrera-Alvarez, A. M., Zambrano-Villalba, C., López, F. R., Herrera-González, E., Morán-Núñez, O., Ochoa-Vega, N. J., Ferreira de Carvalho, C., Spencer, R., Giraldo-Huertas, J. J., del Carpio, P., Robles, E., Fernández, C., Requena, S., Rodríguez, P., Rondón, Y., … Miller, S. E. (2025). Use of screens, books and adults' interactions on toddler's language and motor skills: A cross-cultural study among 19 Latin American countries from different SES. *Plos One*, *20*(2), Article e0314569. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0314569

Ledesma, F., García, H., Ciruzzi, S., Barraza, N., Ferreria, J. C., Iervolino, M. A., Marín, D., Mazzuchelli, T., Menéndez, C., Novali, L., Ortega, L., Ponce, C., Quintana, S., Rodríguez, E., Schejter, V., Scrigni, A. y Selandari, J. (2015). El hospital y la difusión pública de información sobre sus pacientes. En F. J. León Correa & P. Sorokin (Eds.), *Bioética y salud pública en y para América Latina* (pp. 139-144). Federación Latinoamericana y del Caribe de Instituciones de Bioética. https://www.bioeticaweb.com/wp-content/uploads/Bioetica_y_Salud_Publica_en_y_para_Ameri.pdf

Ley 26904. (2013, 11 de diciembre). *Código Penal: Incorporación*. *Boletín Oficial de la República Argentina*, 32.783, 1. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26904-223586/texto

Lorenzo-Dus, N., Moreno-Serrano, L. M., Maruenda-Bataller, S., & Pérez-Sabater, C. (2021). Ciberacoso sexual a menores (*online grooming*) y pandemia: Actuar con el lenguaje ante la vulneración de los derechos de la infancia. *Signo y Seña, 40*, 166–187. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8544772

Menhart, R., & Winter, S. M. (2025). Sexual Abuse and Technology-Facilitated Sexual Abuse: An Overview of Current Epidemiology, Definitions, and Consequences for Affected Children and Adolescents. *Praxis der Kinderpsychologie und Kinderpsychiatrie*, *74*(8), 649–663. https://doi.org/10.13109/prkk.2025.74.8.649

Ozdag, V., Yuce, S., & Soylu, N. (2025). Online sexual abuse, sexting, and bullying among adolescents with and without ADHD: A cross-sectional study in a Turkish sample. *Acta Psychologica*, *260*, Artículo 105688. https://doi.org/10.1016/j.actpsy.2025.105688

Page, S., Notté, E., George, H., Slater, C., Cagney, J., Ilyas, I., Rozubi, N. C., Anderson, K., Ramaiya, A., & Fry, D. (2026). Mental health and psychological vulnerabilities in the context of technology-facilitated child sexual exploitation and abuse: A systematic evidence review. *Child Abuse & Neglect, 176*, Artículo 108033. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2026.108033

Prosser, E., & Edwards, M. (2024). Helpful or harmful? Exploring the efficacy of large language models for online grooming prevention. In *Proceedings of the 2024 European Interdisciplinary Cybersecurity Conference* (pp. 1–10). Association for Computing Machinery. https://doi.org/10.1145/3655693.3655694

Putallaz, P. (2024). *Buenas prácticas en el uso de aplicaciones móviles para la salud mental en adolescentes: Un estudio cualitativo* [Tesis de doctorado, Universidad de Flores]. https://hdl.handle.net/20.500.14340/2323

Save the Children. (2025, July 9). *One in 5 young people in Spain report being victims of AI deepfakes with almost all reporting sexual violence online*. https://www.savethechildren.net/news/one-5-young-people-spain-report-being-victims-ai-deepfakes-almost-all-reporting-sexual

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (2023, 30 de noviembre). *Resolución 2630/2023: Programa Nacional de Prevención y Concientización contra el Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes «Clic Derechos»*. *Boletín Oficial de la República Argentina*, 35.309, 90. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-2630-2023-394044/texto

UNICEF. (2025, diciembre). *Guidance on AI and children 3.0: Updated guidance for governments and businesses to create AI policies and systems that uphold children's rights*. https://www.unicef.org/innocenti/media/11991/file/UNICEF-Innocenti-Guidance-on-AI-and-Children-3-2025.pdf

UNICEF - UNESCO (2025). Niñas, Niños y adolescentes conectados. Informe general de resultados Encuesta Kids Online Argentina. Buenos Aires, UNICEF Argentina. https://www.unicef.org/argentina/media/24916/file/NI%C3%91AS,%20NI%C3%91OS%20Y%20ADOLESCENTES%20CONECTADOS%20%20KIDS%20ONLINE%20ARGENTINA%20Informe%20de%20resultados.pdf

Whitten, T., Salter, M., Woodlock, D., McFeeters, A., Vermeulen, I., Guthrie, S. L., Gaitis, K. K., & Fry, D. (2026). Examining the cross-country differences in the adverse childhood experiences associated with men's interest in and perpetration of technology-facilitated child sexual exploitation and abuse. *Journal of Interpersonal Violence, 41*(7–8), 1570–1599. https://doi.org/10.1177/08862605251403610

Woodlock, D., Salter, M., & Rouse, J. (2026). Mapping sector capacity to respond to technology-facilitated child sexual abuse in Australia. *Australian Social Work*, 1–15. https://doi.org/10.1080/0312407X.2026.2667738